

## SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 321-2009-CD

A las tres y treinta horas del día 22 de junio del año dos mil nueve, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Extraordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Jorge Montesinos, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se presentó a los Directores el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Nº 320-2009-CD, de fecha 17 de junio de 2009, cuya aprobación fue postergada para la siguiente sesión.

#### II. DESPACHO

El Secretario informó que no existe documentación ingresada y/o recibida pendiente de dar cuenta a los señores directores

#### III. INFORMES

El Presidente informó a los señores directores que la administración viene evaluando la propuesta de Adenda 6 del Tramo 2 de IIRSA SUR, cuyo informe estará terminado para el miércoles 24 de junio próximo. Al respecto, señaló que ante la obligación institucional de emitir la opinión del regulador dentro del plazo de ley, el cual en el presente caso vence el viernes 26 de junio próximo, solicitaba su colaboración para emitir la misma, por lo que el día jueves 25 de junio convocará y abrirá una Sesión Virtual del Consejo Directivo para tratar dicho tema.

Asimismo, señaló que en caso el día de hoy no alcanzara el tiempo para evaluar la propuesta de Directiva: Procedimiento de Liquidaciones y Aceptación de las Inversiones en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú – AdP, prevista en la agenda de la presente sesión, proponía que dicho tema también forme parte de la agenda de la antes citada Sesión Virtual. Agradeciendo la comprensión y valiosa colaboración de los señores directores, dispuso continuar con la sesión.

V

F M

1



#### IV. PEDIDOS

No habiéndose formulado Pedido alguno por parte de los señores directores, se pasó a la siguiente estación.

## V. ORDEN DEL DÍA

# 5.1 Propuesta de Adenda 5 al Contrato de Concesión del Tramo 3 – IIRSA SUR.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Nº 017-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, por medio del cual se emite opinión con relación a la solicitud de la modificación del Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari – Iñapari del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 3, contenida en el proyecto de Quinta Adenda presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Gerente General, Eco. Jorge Montesinos Córdova comentó los principales temas que contiene la propuesta de Adenda, quien luego de explicar los alcances de la misma, así como la posición del regulador sobre cada uno de ello, concluyó señalando que la propuesta de Quinta Adenda cumple con los requisitos de admisibilidad: Sustento Legal, Técnico y Económico – Financiero, Causa Fundada e Interés Público.

Con relación a las condiciones económicas y técnicas, señaló que existen algunas propuestas que no modificarían la matriz de riesgos, y que por tanto, no afectarían el equilibrio económico del Contrato de Concesión, como por ejemplo: Modificación de las Etapas del PAO, el monto de inversión de las obras adicionales, el periodo de transitabilidad durante el periodo de construcción, entre otros. Asimismo, refirió que algunas otras propuestas sí modificarían la matriz de riesgos del Contrato de Concesión, como es el caso de la sustitución de precios referenciales por precios reales en la valorización de obras, variación de metrados acumulativos vinculados a sectores inestables, entre otros.

Entre otros temas, destacó que se esta proponiendo perfeccionar algunas cláusulas del proyecto de Adenda, entre otras, aquellas referidas a los plazos que se le otorga al Regulador para la revisión de los Avances de Obra y la liquidación correspondiente, pues los plazos propuestos resultan bastantes cortos y restringirían la labor de revisión.

Los directores expresaron estar de acuerdo con la propuesta, sin embargo el director Ing. Jesús Tamayo Pacheco recomendó mejorar y/o efectuar la precisión del caso en la redacción del punto 186 del informe; respecto del numeral 208, señaló la conveniencia de que el Estudio de Impacto Ambiental cuente, en lo que fuera pertinente, con el



2



conocimiento y/o aprobación de la autoridad ambiental correspondiente. Sugirió revisar la propuesta referida a la modificación de obra definida por el Contrato de Concesión como Obra Complementaria, a una Obra Adicional, ya que ello implicaría modificar la obligación de asumir su costo; y, finalmente, pidió corregir el error material contenido en la cita que se hace en el numeral 302, en el se ha colocado inciso 2, siendo lo correcto inciso 4.

Por su parte, el director, Eco. César Sánchez Módena señaló que del informe no se desprende que se haya comunicado y/o consultado al Ministerio de Economía y Finanza – MEF sobre el presente contrato de concesión el cual ya superó el monto máximo de inversión por el cual fue excluido del cumplimiento de las reglas y procedimientos que establece el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, y que de no haberse efectuado tal comunicación debía procederse a la misma, consignándose tal hecho en el informe, tal como hemos actuado en el caso de adendas anteriores.

Tomando el uso de la palabra, el Presidente del Consejó Directivo, Eco. Juan Carlos Zevallos manifestó que el regulador viene opinando sobre los Contratos de Concesión y/o sus modificatorias en función a los Lineamientos que tiene aprobados a la fecha, por lo que exhortaba a los directores que en caso estimen la necesidad de realizar alguna modificación, hagan llegar sus inquietudes al seno del Consejo Directivo, pues es importante que los actores con quienes nos relacionamos, tanto a nivel interno como externo, conozcan como actuará el regulador, lo cual cuadyuvará a mejorar la predictibilidad con la que debemos actuar.

Luego de un intermedio para incorporar los comentarios vertidos en la presente sesión, la administración presentó el Informe Nº 020-GRE-GS-GAL, en base al cual se adoptó el presente Acuerdo:

# ACUERDO No. 1183-321-09-CD-OSITRAN de fecha 22 de junio de 2009

Vistos el Informe Nº 020-GRE-GS-GAL, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1. del artículo 7º de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917; el artículo 37º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM; así como las funciones que otorga a OSITRAN la Ley Nº 27701, y el Decreto Legislativo Nº 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas y su Reglamento; así como lo dispuesto en el Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari- Iñapari del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, acordó por unanimidad:

Y

Jan .



- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe Nº 020-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari-Iñapari del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, comprendida en el Proyecto de Quinta Adenda, remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 171.2 de la Ley Nº 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria a la Ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Nº 020-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a la Entidad Prestadora: CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

## 5.2 Propuesta de Adenda 5 al Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe Nº 018-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión técnica respecto a la propuesta de la Quinta Adenda al Contrato de Concesión suscrito con Aeropuertos del Perú.

A continuación, el Gerente General, Eco. Jorge Montesinos Córdova comentó los principales temas que contiene la propuesta de Adenda, quien luego de explicar los alcances de la misma, así como la posición del regulador sobre cada uno de ello, concluyó señalando, que se esta emitiendo opinión favorable sobre los "Adicionales de Obras", sobre el "Procedimiento de las Obras Adicionales", sobre la tramitación del "Plan Maestro", así como respecto de la precisión de los mecanismos de pago de los Estudios Técnicos Preliminares, al ser todos estos temas consistentes con el Contrato de Concesión y sus Circulares, así como con la interpretación formulada por el Consejo Directivo en su Resolución N° 001-2008-CD-OSITRAN.

De otro lado, con relación al aplazamiento de la instalación de Puentes de Embarque en el Aeropuerto de Iquitos, señaló que la propuesta de diferir su instalación afectaría el nivel de servicio para los pasajeros, por

1

M



lo que se esta sugiriendo establecer un nuevo umbral de pasajeros, así como una tasa mínima de posiciones de estacionamiento.

Tomando el uso de la palabra el director Ing. Jesús Tamayo pidió corregir el error material incurrido al denominar con el literal A. al capítulo denominado: Procedimiento de las Obras Adicionales (numeral 8.24), siendo lo correcto literal B. Por su parte, el director Eco. César Sánchez, refiriéndose a las obras adicionales superiores al 10%, sugirió que el informe precise que éstos deben sujetarse a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública — SNIP, en lo que resulte aplicable. El Gerente de Regulación, Eco. Lincoln Flor señaló que este aspecto se encuentra contemplado en el numeral 42 del informe, sin embargo se hará mucho más explicita la sugerencia formulada.

Luego de un intermedio para incorporar los comentarios vertidos en la presente sesión, la administración presentó el Informe Nº 019-GRE-GS-GAL, en base al cual se adoptó el presente Acuerdo:

## ACUERDO No. 1184-321-09-CD-OSITRAN de fecha 22 de junio de 2009

Vistos el Informe Nº 019-GRE-GS-GAL, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1. del artículo 7º de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917; el artículo 37º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM; así como las funciones que otorga a OSITRAN la Ley Nº 27701, y el Decreto Legislativo Nº 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas y su Reglamento; así como lo dispuesto en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de la República del Perú, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe Nº 019-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de la República del Perú, comprendida en el Proyecto de Quinta Adenda, remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 171.2 de la Ley Nº 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria a la Ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Nº 019-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a la Entidad Prestadora: Aeropuertos del Perú

W 1



S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.

- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 5.3 Directiva para Procedimiento de Liquidación y Aceptación de las Inversiones en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú -AdP-

Por razones de disponibilidad de tiempo y priorización de temas, se dispuso que el presente tema pase a una próxima sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión

Jesús Tamayo Pacheco

Director

César Sánchez Módena

Director

Juan Carlos Zevallos Ugarte

Presidente

